



PEI 2021-2025

POM 2024-2028

POA 2024

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

ELABORADO POR:
PAULA ELIZABETH MARCOS GARCÍA

**MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO
DE CHIQUIMULA**

**ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL
ALCALDE MUNICIPAL**

CONCEJO MUNICIPAL

Inés Alberto García Pérez, Síndico Municipal I

David Oswaldo Ramírez Ardón, Síndico Municipal II

Nectali Guerra Machorro, Concejal Municipal I

Miguel Humberto Rosas López, Concejal Municipal II

Jerzon Ezequiel Landaverry Villeda concejal Municipal IV

Robinson Rodolfo Morales Salazar, Secretario Municipal

Ing. Reynaldo Antonio Linares Ramos

Director Municipal de Planificación

Licda. Erita Siomara Mejía Morales

Directora Financiera Municipal

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025
PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024 – 2028
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

El presente Plan Estratégico Institucional de la municipalidad de Quezaltepeque, fue construido con base en las herramientas metodológicas, propuesto por la secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas de Guatemala

QUEZALTEPEQUE 05 DE ENERO DE 2,024

INDICE

I. CERTIFICACIÓN APROBACIÓN PEI POM Y POA 2024-2028.....	8
II. INTRODUCCIÓN.....	10
III. MARCO LEGAL.....	15
IV. MARCO NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.....	17
V. MARCO ESTRATÉGICO.....	18
5.1 Análisis de situación del municipio.....	18
5.2 Análisis de situación institucional.....	20
5.3 Resultados.....	23
5.4 Visión.....	25
5.5 Misión.....	26
5.6 Principios y Valores	26
VI. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)	29
Tabla 1 Matriz Plan Operativo Multianual 2024 - 2028.....	29
VII. BREVE ANALISIS DE ACTORES.....	29
VIII. ANALISIS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA.....	31
IX. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)	33
BIBLIOGRAFÍA.....	34

Siglas y acrónimos

COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONRED	Coordinadora para la Reducción de Desastres
DMP	Dirección Municipal de Planificación
DAFIM	Dirección Administrativa Financiera Integrada
Municipal INAB	Instituto Nacional de Bosques
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFORM	Índice de Gestión de Riesgo (Index for Risk Management)
IGN	Instituto Geográfico Nacional
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MED	Metas Estratégicas de Desarrollo
MINEDUC	Ministerio de Educación
MEM	Ministerio de Energía y Minas
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PDM-OT	Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNC	Policía Nacional Civil
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

I. PRESENTACION

Con el Objetivo de modernizar la administración municipal y en cumplimiento de las atribuciones y competencias conferidas por las leyes relativas en materia de gestión municipal, El concejo municipal del municipio de Quezaltepeque del departamento de Chiquimula, tiene a bien presentar al pueblo de Quezaltepeque y a las instancias de coordinación Institucional correspondientes su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual, y el Plan Operativo Anual 2024, orientado a la gestión por resultados y a la vinculación plan-presupuesto.

EI PEI POM POA 2021-2025 es resultados de procesos participativos de gestión para atender las necesidades de la población local, dar cumplimiento a las competencias municipales propias o delegadas, y atender las políticas públicas orientadas del desarrollo humano e integral de la población guatemalteca en conjunto.

La construcción del Plan Operativo Anual 2024, se fundamentó en el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PMD-OT del municipio de Quezaltepeque y Plan de Gobierno Local -PGL- propuesto por la administración municipal a cargo del Señor Álvaro Rolando Morales Sandoval, Alcalde Municipal.

En función de lo anterior, El Concejo Municipal presenta el PEI POM POA 2021-2025 y define los requerimientos técnicos y financieros necesarios para su cumplimiento, establece las acciones, servicios,

proyecto u obras a ejecutar y propone los resultados esperados de cada intervención municipal a realizar durante el año 2024.

Álvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal

II. CERTIFICACIÓN APROBACIÓN PEI POM Y POA 2024-2028



Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890
www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, -----

CERTIFICA:

Tener a la vista para el efecto el libro No. 70 de Actas de Sesiones Municipales, en el cual se encuentra el acta No. 89-2023 de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, en donde aparece el punto 3º que copiado literalmente, dice: -----

TERCERO: El que preside la sesión, trae a la vista del Honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación de la actualización **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL -PEI-, PLAN OPERATIVO MULTIANUAL –POM- 2024 – 2028** y aprobación **EL PLAN OPERATIVO ANUAL –POA- 2024;** plan Estratégico Institucional de la municipalidad de Quezaltepeque, que fue construido con base en las herramientas metodológicas, propuesto por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en sus Artículos 98, artículo 105 y artículo 129 regula lo relativo a la participación de las comunidades, entidades, municipalidades; y el Artículo 134, se refiere a la Descentralización y autonomía, en relación a las obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma. Literal b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado. **CONSIDERANDO:** que la Ley Orgánica del presupuesto Decreto NO. 101-97 y sus reformas y su reglamento Acuerdo gubernativo No. 540-2013, Establece de manera explícita, en el marco de la gestión para resultados del desarrollo, la obligatoriedad para que las instituciones públicas vinculen sus procesos de planificación estratégica - institucional y operativa (multianual y anual) al marco de políticas públicas de su competencia, a la planificación del desarrollo, para lograr la vinculación de los planes con el presupuesto. De la Ley Orgánica del Presupuesto: Artículo 2 Ámbito de aplicación, inciso f); Artículo 3 Desconcentración de la administración financiera; del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 4 Competencias y funciones de la unidad de planificación inciso c); Artículo 11 Metodología presupuestaria uniforme, inciso e) y h); Artículo 15 Estructura Programática del Presupuesto; Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto; Artículo 19 Control de los presupuestos; Artículos 23; 24; 28; 31; 36; 38; 40; 47; Artículo 54, incisos a) y c); Artículo 55 Informes de avance físico y financiero; Artículo 75 y 76. **CONSIDERANDO:** Que el Código municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas Establece las competencias del gobierno municipal en materia de planificación y presupuesto, así como los derechos y

"CACHADEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"



obligaciones de los vecinos a ser informados sobre el avance de las políticas y planes de desarrollo del municipio. Artículo 17, inciso g); artículo 35, inciso c); artículo 53, inciso d); artículo 68, artículo 69; artículo 70, artículo 95; artículo 96, inciso d); artículo 135; artículo 142; artículo 143; artículo 144. **CONSIDERANDO:** Que el MARCO NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO se debe de realizar, tomando en cuenta los siguientes 1) Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032; 2) Plan Nacional de Desarrollo; 3) Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible (Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-; 4) Prioridades Nacionales de Desarrollo / Metas estratégicas de Desarrollo; 5) Políticas Publicas; 6) Lineamientos generales de Política; 7) Normas del Sistema de Inversión Pública; 8) Política de Cooperación Internacional No Reembolsable; 9) Normas para la administración del aporte a los consejos departamentales de desarrollo; 10) Punto resolutivo del Conadur 8-2015 Normativo para la administración del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo; 11) Punto resolutivo del Conadur, 8-2017 y 3-2018 Aprobación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y sus Metas Estratégicas de Desarrollo; 12) Política General de Gobierno 2020-2024. **POR TANTO:** El Concejo Municipal fundamentado en los considerando anteriores y después de haber deliberado ampliamente al resolver acuerda: 1) Aprobar la actualización del **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI-**, **aprobar la actualización el PLAN OPERATIVO MULTIANUAL –POM- 2024– 2028**, Y aprobar el **PLAN OPERATIVO ANUAL –POA- 2024**, el cual se encuentra textualmente en ejemplares que contiene treinta y seis páginas (36) páginas debidamente numeradas. 2) Certifíquese y Notifíquese la presente resolución donde corresponda.-----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente en dos hojas de papel bond membretado, tamaño oficio en el municipio de Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula, a veinticuatro días del mes de noviembre dos mil veintitrés. CERTIFICO.


Robinson Rodolfo Morales Salazar
Secretario Municipal



III. INTRODUCCIÓN

La Planificación marco, contenida en el Plan Nacional de desarrollo Katún 2032 (CONADUR, 2014, pág. 503) es el instrumento de planificación a largo plazo, que en Guatemala, fue construido con la participación de los diferentes sectores representados en la sociedad, el cual fue formulado, pensando en su articulación directa con todas las organizaciones presentes en territorio y con el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en sus diferentes niveles, interactuando entre los distintos sectores de la sociedad, para la formulación de planes, programas, proyectos y políticas en el país.

Esta planificación contiene una visión a largo plazo, (Katún 2032) en la cual se deben anclar las diferentes políticas nacionales y locales, a través de programas de beneficio colectivo. En ese contexto las políticas nacionales y locales deben responder en su interés de su implementación, a las prioridades identificadas, de igual manera a las metas estratégicas de desarrollo las cuales se encuentran en completa armonía con los objetivos de desarrollo sostenible.

A todo ello como parte esencial de la planificación, se vincula lo estipulado en la política general de gobierno 2020 – 2024 la cual se fundamenta en 5 pilares de desarrollo, siendo estos 1. Economía, prosperidad y competitividad, 2. Desarrollo Social, 3. Gobernabilidad y seguridad en desarrollo, 4. Estado responsable, transparente y efectivo y 5. Relaciones con el mundo, teniendo como eje transversal:

la gestión sostenible del ambiente, recursos naturales, ordenamiento territorial y cambio climático.

Esta política fundamenta sus resultados estratégicos de desarrollo, (Política General de Gobierno, 2020 - 2024) en resolver, grandes retos y desafíos en el país, en los cuales instituciones centralizadas y descentralizadas, en el afán de responder a su mandato, orientarán acciones estratégicas para contribuir a alcanzar las metas y resultados esperados.

La municipalidad de Quezaltepeque cuenta con El Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial PDM-OT se construyó´ mediante un proceso liderado por la municipalidad de Quezaltepeque, con la asesoría técnica metodológica de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, en el marco de la legislación vigente y en concordancia con las prioridades nacionales de desarrollo (Katún 2032 y la Agenda 2030). De igual manera se apuesta por los enfoques transversales de la planificación como: Equidad de Género, Gestión de Riesgo y Cambio Climático, Servicios Eco sistémicos y Mejoramiento de Vida.

En términos generales el contenido del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial se concretiza en lo siguiente: a) Información general del municipio así´ como la organización actual del territorio; b) un Modelo de Desarrollo Territorial Actual–MDTA y Tendencial que relata dos escenarios que son el actual y tendencial, a partir de un análisis integrado por problemáticas, potencialidades,

la relación con amenazas, vulnerabilidades, uso actual del suelo y características del territorio; c) Modelo de Desarrollo Territorial Futuro–MDTF, que lo conforma la visión de desarrollo del territorio, la organización territorial futura, los usos futuros del territorio y complementado con el escenario futuro de desarrollo; y d) Directrices generales para la gestión y seguimiento del PDM-OT función o tarea que recaerá', en los tomadores de decisión o con aquellos que tengan compromisos con el desarrollo del municipio, principalmente la municipalidad, las entidades de gobierno, organizaciones privadas y la sociedad civil. (SEGEPLAN, Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial en Guatemala, 2022)

La municipalidad como ente autónomo y rector del territorio, una de sus funciones importantes, es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida los vecinos.

El Código municipal vigente –decreto 12-2002- en su artículo 68 refiere, que, en el ejercicio de sus funciones, se ampara en las competencias propias y delegadas, para lo cual deberá canalizar y priorizar los recursos necesarios, para promover los cambios en el territorio, al orientar sus ingresos económicos, a las necesidades de la población mediante procesos de planificación orientado a las necesidades más sentidas de la población.

El concejo municipal, como autoridad máxima en el municipio está integrado por síndicos y concejales, el cual es presidido por el alcalde municipal, autoridades electas directa y popularmente para un periodo de 4 años ¹ pudiendo ser reelectos mediante procesos democráticos de elección normados en el país.

La municipalidad como un ente generador de desarrollo que persigue logros y resultados tiene la necesidad de contar con una planificación estratégica institucional, la cual se planteará en un instrumento denominado Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025, POM 2024-2028, POA 2024, y en ella la planificación multianual y anual de los referidos años.

La finalidad de contar con un Plan Estratégico Institucional, ayudará a la municipalidad de Quezaltepeque, a tener identificada, cual es la ruta de desarrollo trazada en su gestión, priorizando todos aquellos temas relevantes que según sus competencias propias y/o delegadas, merezcan especial atención, en abono a los resultados de desarrollo, vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo PND y la política general de gobierno, convirtiéndose éste, en un documento orientador de su gestión, que promueve mejorar las condiciones de vida de la población en armonía con las metas de país.

El Plan Estratégico Institucional es un documento de planificación estratégica a mediano plazo (2021 – 2025) que expresa la planificación Operativa multianual y anual, como una propuesta

inicial orientadora, el cual es presentada por el gobierno local, vinculada con la planificación a largo plazo, plasmada en el PND y la política general de gobierno central, evidenciando cómo, a través las diferentes intervenciones municipales se contribuye a alcanzar los resultados y metas planteadas, y cómo éstas contribuyen al cumplimiento de metas del departamento y país.

Esta propuesta se plantea, desde la presentación y aprobación de un documento, por las autoridades municipales de Quezaltepeque, definiendo un marco estratégico como contexto filosófico del que hacer municipal, definido a través del Plan Operativo Multianual – POM- y la propuesta de programación estratégica, atendiendo las necesidades locales, compromisos asumidos y necesidades urgentes por atender según competencia y capacidad financiera municipal, del cual se derivaran los Planes Operativos Anuales –POA- sub siguientes de su gestión.

IV. MARCO LEGAL

El marco legal que sustenta la planificación de los gobiernos locales está basado en el siguiente contexto:

a. Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 98, artículo 105 y artículo 129 (referencia a la participación de las comunidades, entidades, municipalidades).

Artículo 134, Descentralización y autonomía. Relacionado con las obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma. Literal b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado.

Artículo 253, Autonomía Municipal literales b y c en donde se indica las funciones del gobierno local.

Artículo 255 y 257, Recursos económicos del Municipio y asignación para las municipalidades, en donde describe que los gobiernos locales deben procurar el fortalecimiento económico y la asignación de recursos financieros por parte de gobierno central, respectivamente

b. Ley Orgánica del presupuesto Decreto NO. 101-97 y sus reformas y su reglamento Acuerdo gubernativo No. 540-2013

Establece de manera explícita, en el marco de la gestión para resultados del desarrollo, la obligatoriedad para que las instituciones públicas vinculen sus procesos de planificación estratégica - institucional y operativa (multianual y anual) al marco de políticas públicas de su competencia, a la planificación del desarrollo, para lograr la vinculación de los planes con el presupuesto. De la Ley Orgánica del Presupuesto: Artículo 2 Ámbito de aplicación, inciso f); Artículo 3 Desconcentración de la administración financiera; del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 4 Competencias y funciones de la unidad de planificación inciso c); Artículo 11 Metodología presupuestaria uniforme, inciso e) y h); Artículo 15 Estructura Programática del Presupuesto; Artículo 16. Vinculación Plan Presupuesto; Artículo 19 Control de los presupuestos; Artículos 23; 24; 28; 31; 36; 38; 40; 47; Artículo 54, incisos a) y c); Artículo 55 Informes de avance físico y financiero; Artículo 75 y 76.

c. Código municipal Decreto No. 12-2002 y sus Reformas

Establece las competencias del gobierno municipal en materia de planificación y presupuesto, así como los derechos y obligaciones de

los vecinos a ser informados sobre el avance de las políticas y planes de desarrollo del municipio. Artículo 17, inciso g); artículo 35, inciso c); artículo 53, inciso d); artículo 68, artículo 69; artículo 70, artículo 95; artículo 96, inciso d); artículo 135; artículo 142; artículo 143; artículo 144

V. MARCO NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- Plan Nacional de Desarrollo Katun Nuestra Guatemala 2032 y su política (PND)
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, -ODS-
- Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND) / Metas estratégicas de Desarrollo (MED)
- Normas del Sistema de Inversión Pública
- Política de Cooperación Internacional No Reembolsable
- Normas complementarias para la administración del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural o Punto resolutivo 08-2015 Normativo para

la administración del aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo

- Punto resolutivo del CONADUR 3-2018. Aprobación de la estrategia de comunicación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo y sus Metas.
- Punto Resolutivo 14-2016 de CONADUR Mecanismo para el proceso de planificación territorial e institucional en los niveles que establezca el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Punto resolutivo del CONADUR 8-2017, Aprobación de la diez Prioridades Nacionales de Desarrollo y dieciséis Metas Estratégicas de Desarrollo.
- Política General de Gobierno 2020-2024

VI. MARCO ESTRATÉGICO

a. Análisis de situación del municipio

Quezaltepeque es uno de los municipios más insignes en el departamento de Chiquimula, el cual tiene su calificativo de Villa,

producto de ciertos reconocimientos explícitos y privilegios por parte de la autoridad.

El territorio cuenta con una extensión territorial de 236 kilómetros cuadrados y con una población de 28,075 personas, según Censo poblacional 2018 INE, situado a 30 kilómetros de distancia de la cabecera municipal y a 198 km de la ciudad capital.

El municipio se encuentra conformado por 1 pueblo o villa como se le conoce a Quezaltepeque, 25 aldeas, 101 caseríos, información proporcionada por la municipalidad, este se encuentra dividido en 6 micro-regiones, como un modelo que permite la atención de las principales problemáticas de las comunidades.

En el año 2,020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial 2020 -2032 en el cual se hizo análisis de las principales problemáticas y potencialidades del municipio, identificando una serie de intervenciones municipales que responden a las necesidades sentidas de la población.

Entre las principales problemáticas identificadas en el municipio identificadas en el plan de desarrollo está el descenso de las coberturas educativas en sus diferentes niveles, el bajo acceso a los servicios públicos de salud, bajas cobertura de agua y saneamiento, la desnutrición, el deterioro de sus caminos y carreteras, la baja productividad de los agricultores, la disminución y deterioro de los recursos naturales entre ellas, todas estas con una serie de

causalidades que contribuyen a que la problemática se agudice y afecte seriamente a la población.

En este sentido, es importante que las instituciones y organizaciones presentes podamos establecer alianzas de cooperación y coordinación para atender en el marco de las competencias las necesidades sentidas por la población y con ello mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

En el proceso de alineación del Plan de desarrollo y Ordenamiento territorial en el año 2020 se actualiza una serie de indicadores municipales, los cuales son la línea base de todos los sectores (educación, salud, infraestructura, ambiente, recursos naturales, pobreza, IDH entre otros) insumos base para ir evaluando los avances, mediante los procesos de desarrollo que instituciones presentes en territorio promovemos.

b. Análisis de situación institucional

La municipalidad de Quezaltepeque es la institución de mayor proyección y envergadura del municipio, siendo a la vez rector de la administración del territorio. En el ejercicio de sus funciones y atribuciones cuenta con un total de 233 colaboradores distribuidos en 23 oficinas y direcciones, según refiere el personal de la oficina de acceso a la información pública, los cuales desarrollan sus funciones enfocadas en el servicio a la población.

Cada una de estas unidades municipales, coadyuva a que se ejecuten una serie de programas, actividades y proyectos enfocadas a satisfacer las necesidades de la población, las cuales son financiadas por medio de transferencias de gobierno central² y los ingresos propios del municipio, así también mediante algunas alianzas y coordinaciones que se realizan con otras instituciones y organizaciones presentes en el municipio que contribuyen a alcanzar las metas y resultados planteados.

Entre las fuentes de financiamiento están el Situado constitucional, fondos de IVA-PAZ, fondos de FONPETROL, recursos del Consejo Departamental de Desarrollo, impuesto a circulación de vehículos terrestres y los ingresos propios producto de tasas y arbitrios municipales.

Actualmente la administración municipal 2020 2024 es presidida por el Sr. Álvaro Rolando Morales Sandoval, como alcalde municipal, acompañándole en el ejercicio de sus funciones, Concejo municipal el cual está integrado por Inés Alberto García como Sindico I, David Oswaldo Ramírez Ardón Síndico II, Nectali Guerra Machorro Concejal I, Miguel Humberto Rosas López Concejal II, y Jerzon Ezequiel Landaverry Villeda Concejal IV.

c) Metas

Entre las metas estratégicas de desarrollo de la política general de gobierno central, afectos al desarrollo de las actividades programadas en la municipalidad están los siguientes:

- En 2032 los gobiernos municipales alcanzan una mayor capacidad de gestión para atender las necesidades y demandas de la ciudadanía.

- Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

- Para 2030, lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

- Implementar sistemas y medidas de protección social para todos nacionalmente apropiadas, incluidos pisos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de los pobres y los vulnerables.

- Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

- Para 2030, velar porque todas las niñas y todos los niños tengan una enseñanza primaria y secundaria completa, gratuita, equitativa y de calidad que produzca resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos.
- -Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles
- Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

d) Resultados

Entre los resultados estratégicos de desarrollo de la política general de gobierno central, afectos al desarrollo de las actividades programadas en la municipalidad están los siguientes:

- Para el 2024, se ha incrementado en 10.8 puntos porcentuales el acceso a agua potable domiciliar en los hogares guatemaltecos (De 76.3% en 2014 a 87.10% en 2024).

- Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).

- Para el 2024, se ha incrementado en 21 puntos porcentuales el acceso a saneamiento básico en los hogares guatemaltecos (De 53.3% en 2014 a 74.3% en 2024).

- Para el 2024, se ha incrementado en 2,662,105 el número de personas con cobertura de programas sociales para personas en situación de pobreza y vulnerabilidad (de 734,181 en el 2018 a 2,662,105 a 2024)

- Para el 2024, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales. (De 2014 a 2024 en: pobreza extrema* / pobreza**/ Alta Verapaz: 53.6 a 38.71 * /29.50 a 21.3, Sololá: 39.9 a 28.82 * / 41.10 a 29.7, Totonicapán: 41.1 a 29.68 * / 36.40 a 26.3, Huehuetenango: 28.6 a 20.66* / 45.20 a 32.6, Quiché 41.8 a 30.19* /32.90 a 23.8, Chiquimula 41.1 a 29.68 * / 29.50 a 21.30)

- Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos

porcentuales la población que alcanza el nivel de matemática en niños y niñas del sexto grado del nivel primario, (de 40.40% en lectura en 2014 a 45 % a 2024 y de 44.47% en matemática a 48% a 2024).

- Para el 2024, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados, en 27.8 puntos porcentuales. (De 2014 a 2024 en: pobreza extrema* / pobreza**/ Alta Verapaz: 53.6 a 38.71 * /29.50 a 21.3, Sololá: 39.9 a 28.82 * / 41.10 a 29.7, Totonicapán: 41.1 a 29.68 * / 36.40 a 26.3, Huehuetenango: 28.6 a 20.66* / 45.20 a 32.6, Quiché 41.8 a 30.19* /32.90 a 23.8, Chiquimula 41.1 a 29.68 * / 29.50 a 21.30)

e) Visión

Como toda organización enfocada en el servicio de los vecinos, cuenta con una visión y misión como parte del marco estratégico y filosófico de la institución, la cual fue definida, formulada y aprobada según Punto 6° Acta 28-2012. Libro de Sesiones del Concejo Municipal mediante el consenso de síndicos y concejales, para el periodo 2020 2024

“Ser una institución que impulse el desarrollo integral, fortaleciendo la unidad de los vecinos para tener la satisfacción de alcanzar metas que respondan a las necesidades de beneficio social y económico;

como además enfocar esfuerzos para preservar nuestro entorno ambiental, a fin de que las futuras generaciones hereden recursos saludables”.

f) Misión

“Mejorar las condiciones de vida de los vecinos de nuestro municipio, por medio de su participación y el esfuerzo institucional, con el fin de implementar programas y proyectos de desarrollo social, a manera que el bien común resulte favorecido en forma legal y transparente”.

a. Principios y Valores

- ***Responsabilidad.*** La municipalidad de Quezaltepeque en su afán atender las necesidades de la población considera en el contexto de la ética sobre la base de la moral, la responsabilidad como un valor esencial sobre el desarrollará sus intervenciones y relación con el ciudadano.
- ***Unidad vecinos.*** Se promoverá la unidad de los vecinos mediante la promoción y participación en las actividades de proyección municipal, como una actividad estratégica para alcanzar los resultados planteados.

- ***Eficiencia.*** El gobierno municipal no solamente estará enfocada en alcanzar metas, resultados y objetivos sino también, considerar la utilización de la menor cantidad de recursos para ello.
- ***Prestadora servicios.*** La municipalidad como ente rector del municipio atenderá sus competencias propias y delegadas establecidas en el marco legal vigente y con ello la satisfacción de las necesidades de sus habientes.
- ***Protección ambiental.*** La generación de bienes y servicios ecosistémicos es una necesidad impostergable en el municipio, razón por la cual la protección ambiental es considerado como un aspecto transversal en las acciones e intervenciones municipales.
- ***Participación.*** Este es un valor que se promoverá en todas las intervenciones municipales, dando con ello atención a la equidad de género donde hombres y mujeres tenga acceso a los mismos beneficios, en las acciones e intervenciones municipales.

- ***Bien común.*** Este es uno de los fines últimos del gobierno local, el cual se enfoca en el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes y con ello el desarrollo del territorio.
- ***Transparencia.*** El gobierno local como entidad que recibe y administra fondos públicos, producto de las transferencias de gobierno y el pago de tasas y arbitrios municipales, está comprometida en hacer el uso eficiente y transparente de todos los recursos económicos que se reciben, los cuales estarán enfocados en la atención de las necesidades priorizadas de sus habitantes.

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)

TABLA 1 MATRIZ PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2024 - 2028

g) BREVE ANALISIS DE ACTORES

El análisis territorial permitió la identificación una serie de actores e instituciones que tienen intervenciones en el municipio de Quezaltepeque, quienes se convierten en aliados estratégicos para alcanzar metas y resultados, y con ello evitar la duplicidad de funciones y eficiente el uso de los recursos.

La identificación de actores se hizo con base en la matriz utilizada en el proceso de actualización y alineación del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial quien ubicó un total de 16 actores con influencia en el municipio. Unos abordan sus competencias desde el ejercicio de sus roles desde la gestión política y la coordinación de acciones, en diferentes temáticas (Seguridad ciudadana seguridad alimentaria, producción de alimentos, seguimiento a procesos de gobierno central, gestión financiera) y otros desde la cooperación técnica en fundaciones y asociaciones que influyen en los procesos de desarrollo del municipio.

A continuación, se muestran una serie de instituciones gubernamentales y ONG que se identificaron con intervenciones y procesos de desarrollo del territorio.

TABLA 2 ACTORES E INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE

ANALISIS DE ACTORES

Se comprenderá por actores todas aquellas instituciones, organizaciones, entidades y/o personas individuales que establezcan alguna coordinación, alianza o apoyo con relación a la gestión municipal para atender la demanda de la población, en la implementación del PEI-POM-POA (A continuación algunos ejemplos)

Municipalidad de : QUEZALTEPEQUE Departamento: CHIQUIMULA						6) Convenios, alianzas, tipo de coordinación	
1) No.	2) Actor nombre y descripción	3) Rol	4) Recursos / acciones	5) Ubicación geográfica y área de influencia	SI	NO	
1	ACIDEQ	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
2	APAR	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
3	PAZ Y BIEN	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
4	AREDMOR	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
5	ASORECH	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
6	CONALFA	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
7	CAMINOS	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
8	MAGA	Cooperación financiera y asistencia técnica	Asistencia técnica	Municipal		X	
9	MIDES	Cooperación financiera y asistencia técnica	Asistencia técnica	Municipal		X	
10	MINEDUC	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
11	MSPAS	Coordinación	Vigilancia de la calidad de agua Atención preventiva Coordinación interinstitucional	Nacional/departamental/ municipal		X	
12	PNC	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
13	PROGRAMA ACOMPAÑAME A CRECER	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
14	RENAP	Coordinación	Asistencia Técnica	Municipal		X	
15	Codede	Financiamiento, aprobación de proyectos de inversión pública	Financieros Seguimiento a la ejecución de proyectos	Departamental		X	
16	SEGEPLAN	Asistencia técnica, aprobación y seguimiento de proyectos de inversión	Aprobación de propuestas de inversión Seguimiento a la ejecución de proyectos	Municipal		X	

h) ANALISIS DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Los gobiernos locales como entidades autónomas descentralizadas que según el marco legal regulatorio vigente en Guatemala, son instituciones prestadoras de servicios que contribuyen al desarrollo de sus habitantes, teniendo sus mecanismos propios, mediante los cuales se capitalizan y con ello puedan funcionar y generar inversión con beneficio colectivo en los municipios.

Entre los rubros más importantes mediante los cuales los gobiernos locales se capitalizan están los siguientes.

- a. Situado constitucional.
- b. Iva Paz
- c. Fonpetrol
- d. Recursos CODEDE
- e. Impuesto a circulación de vehículos terrestres
- f. Ingresos Propios
- g. Otros Ingresos

Cada uno de estos rubros tiene un marco legal y regulatorio de uso, el cual debe ser considerado por los gobiernos locales, destinando los porcentajes ya establecidos para inversión y funcionamiento.

Además de ello pueden existir otros aportes como regalías y cooperación internacional que apoyarían en los programas y proyectos municipales.

A continuación, se muestra un cálculo de los montos destinados a inversión y funcionamiento de la municipalidad de Quezaltepeque, los cuales son una aproximación cercana, dado a haberse realizado con montos recibidos del año anterior.

TABLA 3 DISPONIBILIDAD FINANCIERA, MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE

Según cálculos efectuados de acuerdo con los diferentes rubros de capitalización de la municipalidad de Quezaltepeque, se estima un monto aproximado de **Q 41, 247, 627. 04** para inversión, techo con el cual se cubrirá las diferentes acciones e intervenciones municipales en programas y proyectos del municipio. No obstante, para funcionamiento el monto aproximado es de **Q 8,944,918.85** para el año 2024.

i) PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

TABLA 4 MATRIZ DE POA 2024

OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECÍFICO		INDICADOR		UNIDAD		VALOR		FECHA		CATEGORÍA		ESTADO		COSTO		FINANCIAMIENTO	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.1
1.2	1.2.1	1.2.1.1	1.2.1.1.1	1.2.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
1.3	1.3.1	1.3.1.1	1.3.1.1.1	1.3.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
1.4	1.4.1	1.4.1.1	1.4.1.1.1	1.4.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1

BIBLIOGRAFÍA

- 12-2002, D. I. (2002). *Código municipal*. Guatemala: Congreso de la república.
- Asamblea Nacional Constituyente Art.254. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala: Gobierno de Guatemala.
- CONADUR. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K´atun 2032*. Guatemala: SEGEPLAN.
- Dirección Area de Salud Baja Verapaz. (2015). *Memoria de labores Vigilancia Epidemiológica*. Baja Verapaz: Ministerio de Salud Publica.
- ENCOVI. (2015). *Encuesta Nacional de Condiciones de Vida*. Guatemala: INE.
- IARNA, URL. (2012). *Mapa de Cobertura Forestal de Guatemala 2010 y Dinamica de Cobertura Forestal 2006 - 2010*. Guatemala: Instituto de Agricultura Recursos Naturales y Ambiente, y Universidad Rafael Landivar.
- Ley Consejos de los Consejos de Desarrollo, Congreso república. (12 de Marzo de 2002). Ley de Consejos de Desarrollo Decreto 11-2002. *Ley de Consejos de Desarrollo Decreto 11-2002*. Guatemala, Guatemala: Congreso de la república.
- MARN. (25 de Mayo de 2016). *Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales*. Recuperado el 25 de Mayo de 2016, de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales: <http://www.marn.gob.gt/>
- Política General de Gobierno. (2020 - 2024). *Resultados Estratégicos de Desarrollo*. Guatemala: Gobierno de Guatemala.
- SEGEPLAN. (2010). *Plan de Desarrollo Municipal*. Guatemala: SEGEPLAN.
- SEGEPLAN. (23 de enero de 2014). *Sistema Nacional de Planificación*. Recuperado el 09 de mayo de 2016, de <http://es.slideshare.net/EUROsociAL-II/sistema-nacional-de-planificacin-snp-presentacin-secretara-de-planificacin-y-programacin-de-la-presidencia-segeplan-guatemala>

Municipalidad de Quezaltepeque. Concejo Municipal de Quezaltepeque Plan de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM-OT) de Quezaltepeque 2020-2032. Guatemala: CM, 2020.